



San Isidro, 28 de Marzo del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000475-2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n°305-2025-MIDIS/PNCM-UA-UTSMAR, de fecha 07 de febrero de 2025 de la Unidad Territorial de San Martín, el informe n° 001208-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG, de fecha 27 de marzo de 2025 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°000020-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual contempló dieciocho (18) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 165-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 239-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 255-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 383-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución



de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración a través del Informe n°1208-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG, en mérito al informe n°305-2025-MIDIS/PNCM-UA-UTSMAR, de la Unidad de Territorial de San Martín – en calidad de área usuaria, sustenta la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección referido a **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2025, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2493-2024-MIDIS/PNCM de fecha 27 de diciembre de 2024, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ()

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (e)
Programa Nacional Cuna Más**



San Isidro, 14 de Marzo del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000383-2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º001038-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG, de fecha 14 de marzo de 2025 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°000020-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual contempló dieciocho (18) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 165-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 239-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 255-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular



de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración a través del Informe n°001038-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG, en calidad de área usuaria, sustenta la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección referido a “ **SERVICIO DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y MODULADO DE BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS PARA SU ÓPTIMO TRASLADO DE LOS DESPACHOS DESDE EL ALMACÉN CENTRAL HACIA LAS UNIDADES TERRITORIALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**”

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2025, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2493-2024-MIDIS/PNCM de fecha 27 de diciembre de 2024, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ()



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Regístrese, comuníquese y publíquese

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **XF7OOS7**